

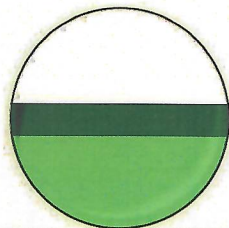


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



RESOLUCIÓN I.M. N° 472/2024

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, ADJUDICA A LA EMPRESA: “HARÁN CAPITAL” DE RAÚL HARÁN RODRÍGUEZ GODOY, con RUC N° 4.471.537-4; EL LLAMADO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N° 446405 - ADQUISICIÓN DE VIVERES – FONDOS PROPIOS.-

Boquerón, 04 de noviembre de 2024

VISTO: el procedimiento de llamado realizado por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 446405, “Adquisición de Víveres – Fondos Propios”, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal de Boquerón, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de octubre de 2024, se ha se procedido a la apertura de sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Boquerón, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de las empresas oferentes. -----

Que, según acta de evaluación del Comité de Evaluación, de fecha 28 de octubre de 2024, entre otras cosas recomienda a esta Intendencia Municipal, la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 446405, “Adquisición de Víveres – Fondos Propios”; a la empresa: “HARÁN CAPITAL” DE RAÚL HARÁN RODRÍGUEZ GODOY, con RUC N° 4.471.537-4, por un monto total de guaraníes 179.994.049.- (ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve); manifestando que resulta ser la oferta más conveniente para la Municipalidad de Boquerón y por reunir todos los recaudos necesarios y legales para la adjudicación. -----

Que, así mismo se tiene el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 45/2024, de la Municipalidad de Boquerón, que entre otras cosas dice: “**Abg. Jorge Rivas Careaga**, Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal, me dirijo a usted a fin de emitir parecer jurídico respecto de la Licitación Menor Cuantía “ADQUISICION DE VÍVERES – FONDOS PROPIOS” ID N° 446405.

Analizado el expediente remitido a la Asesoría Jurídica, se observa que el análisis de las ofertas, la valoración de los documentos y el control de todos los requisitos exigidos por la ley, ha sido realizado de manera correcta por el Comité de Evaluación.

El análisis por parte del Comité de Evaluación ha sido exhaustivo, se han estudiado rigurosamente las dos ofertas presentadas y el proceso se ha desarrollado con total transparencia.

Lo actuado por el Comité de Evaluación se ajusta a los principios de las contrataciones públicas previstas en el art. 4 de la ley N° 7021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Se ajusta a derecho la DESCALIFICACION al oferente DISTRIBUIDORA JM de Juan José Cantero Paredes, conforme a los argumentos vertidos por el Comité de Evaluación. Esta Asesoría suscribe íntegramente los argumentos expresados en el Acta de Evaluación:

Se procede a la descalificación (eliminación) del oferente: Distribuidora JM de Juan José cantero Paredes con RUC N° 4.421.015-5, por presentar la declaración juradas sin la certificación correspondiente, incumpliendo el oferente con la Resolución DNCP N° 1230/2024 que modifica y amplía la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Documento que fuera solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a que sea presentado por cada oferente en carácter de documento sustancial.

CEL.: 0493-240 248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

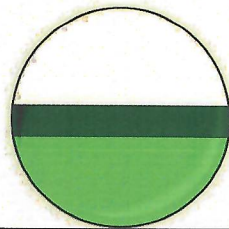


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



Es correcto el proceder de la Unidad Operativa de Contrataciones, al notar que la oferta excede la disponibilidad presupuestaria, de solicitar por nota al oferente, su conformidad para la reducción en la cantidad de ítems y en el monto total a ser adjudicado, todo ello, conforme a lo dispuesto en el art. 85 inciso a) del Decreto N° 2264/2024.

Esta Asesoría suscribe plenamente lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y de igual manera, recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma HARÁN CAPITAL, de Raúl Harán Rodríguez Godoy, con RUC 4471537-4:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley 7.021/2.022, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado al oferente: **HARÁN CAPITAL de Raúl Harán Rodríguez Godoy con RUC N° 4.471.537-4**, por el monto de **Guaraníes 179.994.049.- (ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve)**, por resultar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Boquerón y por reunir todos los recaudos necesarios y legales para la adjudicación.

Por lo tanto, se aconseja al señor Intendente, la adjudicación en los términos del análisis del Comité de Evaluación.

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer."

Que, esta Intendencia Municipal, en base a la legislación vigente y al informe de evaluación presentada, en base al dictamen de la Asesoría Jurídica, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluaciones. -----

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR el resultado del llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 446405, "Adquisición de Víveres – Fondos Propios". -----

Art. 2) APROBAR, la disminución de la cantidad de bienes en los ítems correspondientes, del presente llamado y en consecuencia la reducción del monto total a ser adjudicado conforme se observa en el acta de evaluación y que se adjudica conforme al Art. 3 de la presente resolución. -----

Art. 3) ADJUDICAR, a la empresa **"HARÁN CAPITAL" DE RAÚL HARÁN RODRÍGUEZ GODOY**, con **RUC N° 4.471.537-4**, por el monto total de **Guaraníes 179.994.049.- (ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve)**, el llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 446405, "Adquisición de Víveres – Fondos Propios"; de acuerdo a la planilla de lista de precios.

Art. 4) DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la presente Resolución.-----

Art. 5) DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el contrato respectivo.-

Art. 6) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.



César I. González Britez.
Intendente Municipal.

CEL.: 0493-240 248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos